

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-56793



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
 Resolución Exenta N° 0735 de fecha 04 de Junio de 2007

N° Certificado SEC	: 170944
Fecha de Emisión de Adenda del Certificado	: 20/04/2017
N° y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-87650 de 28/03/2017
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/17 de fecha 12 de Mayo de 2015
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1:2001-04, Amend. 1 2004-03, Amend. 2 2006-05 e IEC 60335-2-24: 2010-02 CEI 23-50
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona N°777, Maipú Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No declara

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Refrigerador – Congelador
Denominación Comercial del Producto	: Refrigerador – Congelador
Marca	: FENSA
Modelo o Tipo	: PROGRESS 3100 INOX / PROGRESS 3100 PLUS
Características Técnicas	: 220V~ 50Hz – 74W – 0,58 A – Clase I – IPX0
Clase Climática	: N
Refrigerante / Cantidad	: R600a / 79g
Tipo	: Vertical
Identificación y/o Trazabilidad	: 87650
País de origen (País de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño de Lote	: 1.-unidades
Tamaño de la Muestra	: 1.-unidades
Nombre del Fabricante	: Homa Appliances Co, Ltd
Dirección del Fabricante	: North Shenghui Industry Zone, Nantou, Zhongshan Guangdong, 528427, China

Nota importante al final del documento

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos : SCE-85704
Nº de Certificado Referenciado : E-013-01-74854
Nº SEC Certificado Referenciado : 223910
La generación de esta adenda se debió : Este ingreso se debe a una incorporación del Modelo PROGRESS 3100 PLUS con marca FENSA por ajustes en colores de puerta y cuerpo al certificado de aprobación N° E-013-01-56793 N° SEC: 170944, Estos productos son exactamente iguales a los ensayados originalmente. Esta incorporación se basa en el Ordinario 2516 de la SEC, de fecha 13 de marzo de 2014.

USOS DEL PRODUCTO

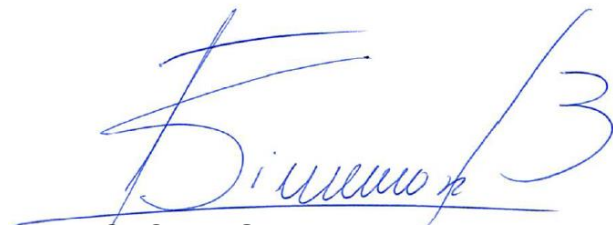
: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-56793



CESMEC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091
 Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento